



Conforme a la convocatoria de becas Santander/Ayuda Económica para el actual curso académico 2024/2025, publicada con fecha 26 de abril de 2024 (BOCYL de 30 de abril), este Vicerrectorado **HA RESUELTO** hacer públicos los listados de becas concedidas, considerándose denegadas el resto de solicitudes, si bien en el caso de que se produjera alguna renuncia en el plazo señalado en las bases de la convocatoria (21 -27 de diciembre), se procedería a la reasignación entre los solicitantes que cumplan requisitos en el grupo correspondiente según los mismos criterios de nota regulados en el apartado 4.3º de la convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

(Por delegación de competencias BOCYL 13/06/2024)

**LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN,
IGUALDAD Y COMPROMISO SOCIAL**
Marta Gutiérrez Sastre